

Noviembre, 07 de 2013

Señores:
INFOTIC S.A.
Bogotá, D.C.

REF. Observaciones Invitación Pública 002 de 2013

De acuerdo con el pliego de condiciones definitivo de la invitación de la referencia que tiene por objeto: “Contratar una solución tecnológica Integral que fortalezca los procesos educativos mediante el uso de las TIC, a través de herramientas tecnológicas que contengan el diseño, desarrollo, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte, capacitación, mantenimiento y suministro, la cual permita generar espacios adecuados de estimulación y generación de conocimiento en la comunidad académica relacionados con el contexto regional de la comunidad de los municipios de Cumaribo, Santa Rosalía, La Primavera y Puerto Carreño en el Departamento del Vichada. La solución a contratar, deberá también proveer las capacitaciones necesarias, conforme a los componentes que la integran, las cuales permitan su adecuado funcionamiento, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0937-2012.” Repetuosamente realizamos las siguientes observaciones:

1. En el numeral **2.10. PREPARACION Y RECIBO DE LA PROPUESTA – Pág. 15** – Se especifica que: “El Proponente debe suscribir directamente la carta de presentación de la Propuesta, cuyo modelo se anexa, firmada por el Representante Legal o quien esté capacitado legalmente para hacerlo, y debidamente avalada por un Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico, según el caso”. Sin embargo una vez revisado el anexo No. 1, el cual hace referencia a la carta de presentación de la Propuesta, se estipula que quien firme sea un Ing. Electrónico o de Telecomunicaciones, por lo tanto solicitamos, aclarar la discrepancia y mantener lo solicitado en el pliego de condiciones pág. 15.
2. En el numeral **3.1.2.14. Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones** – “Se requiere que el proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones), en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente”. Solicitamos se retire dicho requerimiento del pliego de condiciones del presente proceso, toda vez, que en la ejecución del mismo, de acuerdo al objeto contractual y una vez revisado el Modelo del Contrato (Anexo No. 7), se verifica que no se va a hacer uso del espectro radioeléctrico.
3. De acuerdo al numeral **4.1.2.4.3 Experiencia Específica del Proponente – Página 42**– del Pliego de Condiciones - “El evaluador verificará que el oferente acredite experiencia específica de acuerdo al alcance del objeto del contrato,..., cuyo valor hay sido igual o superior al 100% del presupuesto oficial, actualizado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se hayan ejecutado y/o liquidado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria...”; sin embargo lo estipulado en la misma página y referente al mismo numeral - ítem **a**) en el cual se enuncia que los “certificados de Contador Público o de Revisor Fiscal, (si se tiene la obligación de tenerlo) del proponente o de los integrantes del Consorcio o unión Temporal, sobre contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados, durante los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección.., y lo enunciado en la página 43 - ítem **b**) en el cual se enuncia que las “certificaciones y/o soportes solicitados en el Anexo respectivo, expedidas por el contratante del bien, obra o servicio en la cual se certifique la experiencia del proponente o de los proponentes o de los integrantes de Consorcio o unión Temporal, sobre contratos en ejecución , ejecutados y/o liquidados, dentro de los (4) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% de presupuesto oficial de la presente contratación”.

Por tanto, existe una discrepancia en lo enunciado en el numeral 6.1.3.4.3 en la página 42 y los ítems a) y b) del mismo numeral, con respecto al estado de los contratos acreditados como experiencia del proponente, por lo tanto solicitamos tenga validez lo expuesto en el ítem a) y b), “contratos en ejecución, ejecutados y/o liquidados”.

4. En el **Capítulo VI. – Especificaciones técnicas – página 71 – ítem 6.1** - Se menciona que se necesita instalar 15 aulas interactivas para los municipios de La Primavera, de Cumaribo, de Puerto Carreño y Santa Rosalía en el Departamento del Vichada, y que el lugar de instalación es: 01 Aula interactiva entregada a una biblioteca pública y 14 aulas interactivas entregadas a 14 sedes educativas del Vichada que sean asignadas por el Cooperante. Sin embargo, por motivo de costos y cálculo de presupuesto para realizar una pertinente propuesta económica, respetuosamente solicitamos nos informen la dirección física y lugar de ubicación de la biblioteca pública y de las 14 sedes educativas beneficiadas con el presente proyecto.

5. Ene I numeral **2.19. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – página 23** – se especifica que “para el presente proceso se estima como presupuesto oficial, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE QUINIENTOS (\$2.280.967.500 M/CTE), incluidos impuestos”. Sin embargo en la **página No. 102 – ANEXO No. 7. MODELO DEL CONTRATO – Ítem 14** - se especifica que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la iniciativa VIVE DIGITAL, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación pública la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.194.500.000 M/CTE), incluidos impuestos. Por tanto, solicitamos solucionar la inconsistencia que existe en la información contenida en la página 23 y la página 102 del pliego de condiciones del proceso de la referencia e informamos que Grupo A Estudio Ltda., acoge como presupuesto oficial del proyecto, para efectos de elaboración de la respectiva propuesta económica, lo estipulado en la página 23 del pliego de condiciones definitivo, el cual es \$2.280.967.500 pesos colombianos.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente



ANDRÉS ALBA AMAYA
C.C. 79.948.011
Representante Legal
GRUPO A ESTUDIO LTDA.
NIT.: 900.260.667-1